



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°31

De 30 de enero de 2024

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, la Implementación de un Sistema Fotovoltaico en el Mercado San Felipe Neri, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo las necesidades básicas y el derecho de seguridad alimentaria de la población, de acuerdo con el Plan Quinquenal de la Alcaldía de Panamá 2019-2024, ha contemplado la "Implementación de un Sistema Fotovoltaico en el Mercado San Felipe Neri, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá", garantizando una solución de ahorro energético alternativo, de conformidad con lo estipulado en la ley 37 de 10 de junio de 2013 y en la Resolución N°3980 del 8 de octubre de 2018, por la cual se adopta la Guía de Construcción Sostenible para el Ahorro de Energía en Edificaciones y Medidas para el Uso Racional y Eficiente de la Energía para la Construcción de Nuevas Edificaciones en la República de Panamá;

Que para contrarrestar los altos costos energéticos en el Mercado de Santa Ana (San Felipe Neri), se ha considerado instalar un sistema alternativo de paneles solares que contribuya a un ahorro energético sustentable en el tiempo;

Que el proyecto consistirá en el diseño e instalación automatizada de un sistema en la modalidad de autoconsumo convertido a red de los excedentes de energía producidos y con compensación de éstos;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de doscientos ochenta (280) días calendario y un precio de referencia de Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Balboas con 44/100 (B/.2,684,477.44), Dos Millones Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Balboas con 42/100 (B/.2,508,857.42) en concepto de adquisición del sistema, más Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte Balboas con 02/100 (B/.175,620.02) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto ha certificado que la entidad ha previsto en su presupuesto de inversiones para la Vigencia Fiscal 2024, los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación, con un precio de referencia de Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y siete balboas con 44/100 (B/.2,684,477.44);

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de estos y estén autorizados para ellos por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del municipio, así como para obligarse, para establecer y explotar obras y servicios públicos dentro de su territorio, para obligarse y ejercitar toda clase de acciones;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, la implementación de un Sistema Fotovoltaico en el Mercado San Felipe Neri, corregimiento de Santa Ana, distrito de Panamá, por un término de doscientos ochenta (280) días calendario.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°31
De 30/01/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación para la ejecución de este proyecto será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.80.305 del Programa de Descentralización – CUT para la Vigencia Fiscal 2024, como se detalla a continuación:

MONTO	IT.B.M.S	TOTAL
B/.2,508,857.42	B/.175,620.02	B/.2,684,477.44

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

no. 2-

Acuerdo No.31
Del 30 de enero de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de enero de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútense y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA